



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN CALLE VIRGEN DE ÁFRICA, TRAMO II”.

En Ciudad Real, a veintiocho de Abril de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Eva María Masías Avis,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 56.916,59 € + IVA (11.952,48 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico OP Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:



“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA VEGA DEL GUADIANA, S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PAVIMENTACIÓN CALLE VIRGEN DE AFRICA. TRAMO II”

Con fecha 10 de marzo de 2020 se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la instancia presentada en el registro y la documentación justificativa de la justificación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L., para la ejecución de la obra de **“PAVIMENTACIÓN CALLE VIRGEN DE AFRICA, Tramo II”**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto undécimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

A la vista del documento aporta por D. Federico Martín Molina en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L el 9 de marzo de 2020 a las 18:17 horas, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real con nº de registro: 202099900001485 la “Memoria Justificación Temeraria Virgen de África”, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

Se incorporan al documento justificativo los antecedentes y las circunstancias tenidas cuenta así como las características de la obra y parámetros generales, en los cuales se describen los motivos justificativos para la correcta ejecución de la obra.

Se presentan en el anejo número 1 y número 2 los precios auxiliares y descompuestos de la justificación. Estos precios se cotejan con los reflejados en proyecto y se comprueba que se mantiene el coste de la mano de obra.

En el anejo nº 5 se adjuntan precios de suministro de los materiales principales de la obra, tales como: fuel, aglomerado y áridos, pilonas, losetas, terrazos, pintura y costes de gestión de residuos.

En el anejo nº 6 se incorporan los costes de la maquinaria que se tiene previsto emplear durante la ejecución de la obra.

Se mantiene el porcentaje del 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial que contempla el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En la documentación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L., a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no podrá ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 16 de abril de 2020..- Ingeniero Téc. I. Mpal. Pedro A. Caballero Moreno.- Ingeniero Téc. O.P Mpal . Santiago de Juan López.- Arquitecto Municipal. Emilio Velado Guillén.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Marzo de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico OP Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

VEGA DEL GUADIANA, S.L., a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no podrá ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN**

2^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

3^a.- IBERCESA, FIRMES, S.L.

4^a.- UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y PRUDEN E HIJOS, S.L.

5^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN , S.L.

6^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

7^a.- DIEZMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.

8^a.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

9^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

10^a.- PROYECTOS OBRAS ARVI, S.L.

TERCERO.- Requerir a **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 36.995,00 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.849,75 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.**, por importe de 36.995 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA